

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170

BURGOS NÚMERO 3

EDICTO

D. JULIO LUCAS MORAL, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de BURGOS.

HAGO SABER: Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 614/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a SARA ALONSO PEREZ contra RECURSOS DE IMAGEN SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por DOÑA SARA ALONSO PEREZ contra la empresa RECURSOS DE IMAGEN S.L. a quien condeno a abonar a la trabajadora la cantidad de 95 euros netos, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RECURSOS DE IMAGEN S.L. Y REPRESENTANTE LEGAL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de PROVINCIAL DE BURGOS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En BURGOS, a ocho de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/12.780/21)

